

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 165/09



Sucre, 03 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1 94, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0230/09 de 19 de marzo de 2009, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el CONTRATO N° 073/08 "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CHULLPAS (KHOCHAS) D-8", a los fines previstos en el Art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme lo establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de adjudicación, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - **Consultoría (Código Int. 005/09)**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose invitado a personas naturales con capacidad de contratar, para la presentación de propuestas técnicas para la contratación del: "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CHULLPAS (KHOCHAS) D-8", bajo los términos del Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 017/2009 de 16 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 001-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, además de haber efectuado la verificación con los términos de referencia solicitados por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación de 30 de enero de 2009, recomendando adjudicar la ejecución de la Consultoría al proponente Consultora "Consortio del Sur", por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 042a/09, APRUEBA el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución de la consultoría, para la "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CHULLPAS (KHOCHAS) D-8", con un costo de Bs. 27.679,84 (BOLIVIANOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100), a la CONSULTORA "CONSORCIO DEL SUR", representado legalmente por el Sr. Carlos Eduardo Rios Caballero, cuyo tiempo de ejecución de la consultoría será de SESENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de la firma del contrato

Que, el proceso "ESTUDIO CONSTRUCCION ATAJADOS CHULLPAS (KHOCHAS) D-8", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución



de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00065, de 07 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 12, Proy. 0018, Act. 000, Obj. Gasto 46210, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 30.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 073/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 56
Términos de Referencia a fjs. 50
Descripción del Proyecto a fjs. 23
Confirmación de Publicación SICOES a fjs. 27
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 91
Poder de Representación Legal a fjs. 165
Testimonio de Conformación del Consorcio a fjs. 163
Número de Identificación Personal a fjs. 152
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 155
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 158
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 157

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fjs. 25
Autorización de Inicio del Proceso de Contratación a fjs. 57
Acta de Reunión de Aclaración a fjs. 59
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 60
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 61
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 148
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 146
Formulario de Presentación de Propuesta a fjs. 140
Experiencia Específica del Proponente a fjs. 121
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 63 a fjs. 141
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 150

Que, el Municipio de Sucre y particularmente la Comunidad Chullpas D-8, tiene graves problemas en diferentes áreas, algunos de los cuales son: los factores que **limitan la producción, el incorrecto manejo del escaso recurso agua-suelo**, las inadecuadas prácticas culturales, la falta de capacitación productiva en el área agrícola, los bajos rendimientos unitarios de la zona (la producción no cubre las necesidades de la zona), las riadas y las sequías constantes y las condiciones de indigencia en las que vive la población rural en Chuquisaca, carece de un sistema de agua para riego y consumo.

Que, el "Estudio Construcción Atajados Chullpas" y, su posterior ejecución, **dará solución a la carencia de captación y la distribución de agua para riego en forma permanente**".

Que, se tiene establecido como objetivo de la consultoría:

- ❖ Realizar los estudios a nivel de Factibilidad y Diseño Final del proyecto, para mejorar el nivel de vida de dicha comunidad
- ❖ Analizar con mayor detalle e información primaria la viabilidad técnico-económica, utilizando los criterios definidos para la toma de decisiones de inversión, que permitan alcanzar el mayor beneficio socioeconómico para la población involucrada.





Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 073/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CONSORCIO DEL SUR"**, representado legalmente según consta en el Testimonio de Poder Especial, Bastante y Suficiente N° 87/2008, por el **Sr. Carlos Eduardo Ríos Caballero**, para la ejecución de la consultoría: "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CHULLPAS (KHOCHAS) D-8", con un costo de **Bs. 27.679,84 (BOLIVIANOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la firma del contrato.
- Art.2º.** La supervisión del cumplimiento de los Términos de Referencia, objeto y alcances del estudio de Consultoría, en estricto acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, será responsabilidad de la Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8; instancias que deberán remitir un informe de evaluación de los resultados obtenidos, al Pleno del H. Concejo Municipal.
- Art.3º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**





Dennis Cuno Cayara      Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL      SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**